

GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 371-2026-CG/GRHC-SVC

VISITA DE CONTROL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO
AMBO - HUÁNUCO

**“ACCIONES DE GESTIÓN ANTE RIESGOS DE
DESASTRE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
AMBO”**

PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 DE FEBRERO DE 2026 AL 4 DE MARZO DE 2026

TOMO I DE I

AMBO, 4 DE MARZO DE 2026

INFORME DE VISITA DE CONTROL
N° 371-2026-CG/GRHC-SVC

**“ACCIONES DE GESTIÓN ANTE RIESGOS DE DESASTRE EN LA MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE AMBO”**

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	4
1. La presencia de precipitaciones pluviales intensas o prolongadas generaría un riesgo geológico significativo por deslizamientos asociados a movimientos en masa en el Barrio 30 de Julio, localidad de Ayancocha, centro poblado Juan José Crespo y Castillo, distrito y provincia de Ambo, debido a la inestabilidad del terreno y la saturación de suelos, situación que podría afectar la vida, salud e integridad física de la población; así como, ocasionar daños a viviendas e infraestructuras.	
2. Los almacenes destinados a la custodia de bienes para ayuda humanitaria de la entidad no reúnen las condiciones adecuadas para la conservación, seguridad, control y custodia. además, se tiene productos vencidos destinados para la distribución a población vulnerable. asimismo, no cuentan con extintores en dichos ambientes. estas situaciones ponen en riesgo la salud de los beneficiarios, la integridad física del personal, la protección de los bienes almacenados y la oportuna capacidad de respuesta institucional ante emergencias y desastres.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD	32
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	32
VIII. CONCLUSIÓN	32
IX. RECOMENDACIÓN	33
APÉNDICE	34



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00

INFORME DE VISITA DE CONTROL N° 371-2026-CG/GRHC-SVC

“ACCIONES DE GESTIÓN ANTE RIESGOS DE DESASTRE EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por Gerencia Regional de Control de Huánuco, mediante oficio n.° 000572-2026-CG/GRHC de 25 de marzo de 2026, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n.° 02-L465-2026-020, en el marco de lo previsto en la Directiva

n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada por Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00

II. OBJETIVO

2.1 Objetivo general

Determinar si la Municipalidad Provincial de Ambo como integrante del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia.

2.2 Objetivo específico

- Verificar el presupuesto asignado al programa presupuestal “0068: Reducción de la vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres”.
- Determinar si la entidad viene adoptando las medidas y acciones que correspondan ante las intensas precipitaciones pluviales en las zonas de alto riesgo.
- Verificar la disponibilidad y distribución de bienes de ayuda humanitaria en el almacén de Gestión de Riesgos de Desastres de la entidad.



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00

III. ALCANCE

La Visita de Control se desarrolló a las acciones de gestión ante riesgos de desastres, el cual se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Ambo, que está bajo el ámbito de control del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo¹ y que ha sido ejecutada del 25 de febrero de 2026 al 27 de febrero de 2026, en el distrito de Ambo, provincia de Ambo y departamento de Huánuco.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

Mediante Ley n.° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que tiene la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad; así como, la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en

¹ Bajo la supervisión de la Gerencia Regional de Control de Huánuco

aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.

El SINAGERD está compuesto por:

- a) El Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- b) La Presidencia del Consejo de Ministros, que asume la función de ente rector.
- c) El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED).
- d) El Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI).
- e) **Los gobiernos regionales y gobiernos locales.**
- f) El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- g) Las entidades públicas, las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú, las entidades privadas y la sociedad civil.



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de **Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación, Respuesta, Rehabilitación y Reconstrucción**, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector.



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00

Los Gobiernos Regionales operan los Almacenes Regionales de Bienes de Ayuda Humanitaria, y los Gobiernos Locales, en convenio con los Gobiernos Regionales, operan los Almacenes Locales o Adelantados. La Asistencia Humanitaria comprende actividades como: instalación de albergues, administración de campamentos, reubicación temporal en zonas seguras, asistencia de salud física y mental, distribución de bienes de ayuda humanitaria y prestación de servicios. Los Gobiernos Regionales tienen a su cargo custodiar los bienes de ayuda humanitaria y distribuirlos a los Gobiernos Locales. En aplicación del principio de subsidiariedad, la entrega de los bienes de ayuda humanitaria se realiza a través de los Gobiernos Locales de cada jurisdicción.



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00

Es responsabilidad de los titulares de los Gobiernos Regionales, la implementación de los mecanismos, medios y procedimientos emitidos por el ente rector a propuesta del INDECI, para garantizar la custodia, conservación, distribución y supervisión de la entrega de dichos bienes a la población afectada o damnificada. Los bienes de Ayuda Humanitaria se emplean única y exclusivamente para la atención de las personas damnificadas y afectadas por los desastres y las emergencias. Las personas que ilegalmente reciban o se apropien de los bienes de Ayuda Humanitaria, son pasibles de sanción penal, conforme a la Ley de la materia.

Los Centros de Operaciones de Emergencia (COE) son órganos que funcionan de manera continua en el monitoreo de peligros, emergencias y desastres, así como en la administración e intercambio de la información, para la oportuna toma de decisiones de las autoridades del Sistema, en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales. Los Centros de Operaciones de Emergencia Regional (COER) y los Centros de Operaciones de Emergencia Local (COEL) contarán con un área física adecuada para trabajar, siguiendo los estándares mínimos establecidos por INDECI; asimismo, serán coordinados por una autoridad local con probada experiencia el manejo de situaciones de emergencia. El coordinador será nombrado por el Gobernador Regional o Alcalde respectivo.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la evaluación realizadas a las acciones de gestión ante riesgos de desastre por parte de la Entidad; así como, al stock y proceso de almacenamiento de los bienes para ayuda humanitaria destinados a la atención en situaciones de desastre, se han identificado dos (2) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la gestión ante riesgo de desastres, las cuales se expone a continuación:

1. LA PRESENCIA DE PRECIPITACIONES PLUVIALES INTENSAS O PROLONGADAS GENERARÍA UN RIESGO GEOLÓGICO SIGNIFICATIVO POR DESLIZAMIENTOS ASOCIADOS A MOVIMIENTOS EN MASA EN EL BARRIO 30 DE JULIO, LOCALIDAD DE AYANCOCHA, CENTRO POBLADO JUAN JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO, DEBIDO A LA INESTABILIDAD DEL TERRENO Y LA SATURACIÓN DE SUELOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA VIDA, SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN; ASÍ COMO, OCASIONAR DAÑOS A VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS.

En el mes de noviembre de 2016, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología – SENAMHI emitió el estudio “Ciclos horarios de precipitación utilizando información satelital”², cuyo objeto es caracterizar el comportamiento y la variabilidad de las precipitaciones pluviales en las regiones del Perú, tomando en cuenta las características climáticas por regiones, establece que el periodo de lluvias en Perú abarca de setiembre a abril, con picos de intensidad entre diciembre y marzo. Durante estos meses, los sistemas atmosféricos son más activos, lo que resulta en un aumento significativo de las precipitaciones en la costa norte, sierra y selva del país.



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00

Al respecto, mediante Ley n.° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, en su artículo 3°, señala: “La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.”, siendo de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las entidades públicas, sector privado y la ciudadanía en general.



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yulliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00

Asimismo, en el artículo 5° de la citada ley, señala lo siguiente:

[...]

5.3 Los lineamientos de la política nacional de gestión del riesgo de desastres son los siguientes:

a) La Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. Las entidades públicas deben **priorizar la implementación de actividades e inversiones de prevención y reducción del riesgo de acuerdo al ámbito de sus competencias**

[...].



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00

Del mismo modo, en el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley n.° 29664, precisa que: “**Los gobernadores regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia.** Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres. **(El resaltado es nuestro)**”. Asimismo, en su numeral 14.5, señala que: “Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa [...]”.

Es decir, el titular de la Entidad es la máxima autoridad responsable de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo que resulta necesario e imprescindible que la Entidad, implemente y ejecute procesos que permitan reducir y evitar gradualmente la generación de nuevos riesgos en el ámbito de su competencia política y administrativa, identificando las vulnerabilidades existentes ante posibles escenarios de riesgos originados por fenómenos naturales, más aún que nos encontramos en la temporada de lluvias (diciembre, enero, febrero, marzo y abril), meses en las que existe intensas precipitaciones pluviales que activan o pueden activar quebradas que cruzan por la zona geográfica de la ciudad de Ambo y, que de no contar con un debido cuidado y/o mantenimiento podrían ocasionar el desborde de cauces y deslizamiento de masas, poniendo en riesgo la vida, la salud y la integridad de las personas; así como, el patrimonio público y privado.

² <https://repositorio.senamhi.gob.pe/handle/20.500.12542/112>

Sobre el informe emitido por el INGEMMET

Al respecto, de la revisión del informe técnico n.º A7646 - "Evaluación de Peligros Geológicos en el Barrio 30 de Julio y Alrededores"³, del distrito y provincia de Ambo, región de Huánuco – Julio 2025", emitido por la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico, suscrito por el señor Segundo A. Núñez Juárez Especialista en Peligros Geológicos y el Ing. Gilberto Zavala Carrión, Director (e) de la Dirección de Geología Ambiental y Riesgo Geológico – INGEMMET, concluyeron:

"[...]

9. CONCLUSIONES

[...]

1. **Los barrios 30 de Julio y Milagritos, se encuentran asentados sobre depósitos de un antiguo deslizamiento** (colindante a las laderas del cerro Huaquichu), siendo la roca madre areniscas y limolitas de la Formación Yanaj (Grupo Ambo). Las areniscas se encuentran moderadamente meteorizadas, medianamente fracturadas, esporádicamente se muestran alineamientos que en sectores la roca se encuentra triturada, geotécnicamente débiles. Las limolitas se encuentran muy fracturadas a fragmentadas.
2. Las laderas, donde se han presentado movimientos en masa, presentan pendientes muy pronunciadas (30° - 40°), constituyen un factor morfodinámico para su inestabilidad natural. Esta condición, sumada con las precipitaciones intensas, ha dado lugar al desarrollo de procesos de reactivaciones en forma de deslizamiento y derrumbes, siendo imprescindible su consideración en la planificación territorial.
3. **Los peligros geológicos identificados en el sector 30 de Julio y alrededores, afectan a un área aproximada de 5.3 ha.** Los trabajos de campo permitieron caracterizar e inventariar tres deslizamientos antiguos: i) deslizamiento reactivado en forma de deslizamiento-derrumbe; ii) deslizamiento en proceso de reactivación, muestra agrietamientos en el terreno; iii) deslizamiento relicto no muestra movimiento reciente. Se apreció un derrumbe activo que se originó en el escarpe del deslizamiento reciente.
4. El evento que ocurrió el último 04 de junio, es un deslizamiento-derrumbe. El deslizamiento tiene una corona de 105m, con un salto que varía de 5 a 10m. tiene forma alargada. El cuerpo del deslizamiento está conformado por arena, limo con grava y bloques, estos últimos llegan a medir hasta 2m. La distancia de la corona del deslizamiento al pie del derrumbe es de 228m; el deslizamiento tiene un ancho promedio de 60m, y el depósito del derrumbe tiene un ancho 80m.
5. Las principales causas del deslizamiento son: i) pendiente del terreno entre 30° a 40°; ii) Material suelto de un antiguo deslizamiento, que permite la fácil filtración de agua y su retención, contribuyó con la saturación del terreno; iii) La última temporada de lluvias (febrero-marzo) fue muy intensa, que llegó a saturar al terreno y que a la larga lo ha desestabilizado.
6. La parte del cuerpo del deslizamiento está colgada (área de 3800 m² con volumen de 6860m³). Esta masa puede ceder ante movimientos sísmicos o lluvias y afectaría las viviendas e infraestructura que se encuentran asentadas en el pie del talud.
7. **Por las condiciones geológicas, geomorfológicas y geodinámicas, se considera al barrio 30 de Julio como de peligro muy alto a alto. Asu vez el barrio Milagritos como de peligro medio**, pero de continuar el evento de la reactivación aumentaría el grado de peligro.
8. La parte alta del sector Porvenir, zona propuesta para la reubicación, se encuentra sobre una terraza alta, compuesta por gravas y arenas con niveles de limoarcillitas estratificadas. Hacia los bordes de la terraza se presentan procesos de erosiones de ladera que pueden ser controlados con forestación.

10. RECOMENDACIONES

A continuación, se brinda recomendaciones con la finalidad de mitigar el impacto de peligros asociados a movimientos en masa y otros peligros geológicos en los barrios 30 de Julio. Así mismo, la implementación de dichas recomendaciones permitirá darle mayor seguridad a las viviendas e infraestructura expuesta a los peligros antes mencionados.

10.1. NO ESTRUCTURALES

A) Para el sector 30 de Julio

³ Remitido mediante Acta de Recopilación de información documental de 26 de febrero de 2026 (9:00 horas)..

1. **Por fines preventivos las viviendas del barrio 30 de Julio, colindantes al cerro Huaquichu, deben ser reubicadas hacia el sector, porque se tiene zona inestable que puede ceder a afectar nuevamente a este barrio.**
2. Como posible zona de reubicación del barrio 30 de Julio y de otras áreas del distrito de Ambo, se recomienda el sector de Ponga, que es una amplia terraza aluvial elevada a 125 m sobre el cauce del río Huallaga, con características geológicas adecuadas.
3. Realizar Evaluación de Riesgos (EVAR), para determinar los elementos expuestos en la zona propuesta para la reubicación, sector de Ponga, del barrio 30 de Julio.
4. Prohibir la construcción de viviendas muy próximas a la ladera este colindante al cerro Huaquichu.
5. Las autoridades deben difundir a la comunidad en general, sobre la identificación las zonas de peligro en sus jurisdicciones, a fin de hacerles participe con planes de preparación, evacuación y acción ante la ocurrencia de estos eventos, potenciales en magnitud e intensidad de peligrosidad.” (El énfasis y subrayado es agregado)



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00

De lo expuesto, de acuerdo a lo señalado por el INGEMMET se consideró al barrio 30 de Julio “como de peligro muy alto a alto”.

Sobre el informe emitido por el Instituto Geofísico del Perú

Es de indicar que, de la Inspección Geodinámica en el Área Urbana de Ambo determinado en el Informe Técnico n.º 016-2025/IGP Ciencias de la Tierra Sólida – Julio 2025⁴, el Instituto Geofísico del Perú concluyó:

[...]

CONCLUSIONES

[...]

- Geomorfológicamente, Ambo presenta una topografía variada y accidentada, dominada por montañas con pendientes mayores a 35°, consideradas muy escarpadas, lo que contribuye la ocurrencia de movimientos en masa. El área urbana se asienta sobre una terraza aluvial, conformado por materiales heterogéneos y fácilmente erosionables por la dinámica de los ríos Huertas y Huallaga.
- El substrato rocoso en las inmediaciones área urbana de Ambo, se encuentra conformado por rocas del Grupo Ambo, constituidas por areniscas cuarzosas, fracturadas, con niveles de limoarcillitas muy deleznales; seguido de limolitas, intercaladas con delgadas capas de arenisca, cubierto por depósitos del cuaternario.
- Se ha identificado 4 eventos geodinámicos importantes, que son: deslizamiento, derrumbe, flujo de lodos y/o detritos, inundación fluvial y el proceso de erosión fluvial.
- **El día de 02 de junio del 2025, ocurrió un deslizamiento de tipo rotacional en el cerro Milagros⁵, que afectó un área de 1.60 Ha, afectando 41 familias damnificadas, 34 viviendas destruidas, 07 viviendas inhabitables y 67 viviendas afectadas. El deslizamiento, cuenta con 8.30 m de ancho y largo 227 m., llegando hasta la calle 02 de mayo.**

[...]

RECOMENDACIONES

[...]

- En la zona de deslizamiento, se recomienda drenar el agua acumulada en la parte superior del cerro Milagritos, para **evitar la saturación del suelo y prevenir futuros deslizamientos**, implementado un sistema de drenaje del tipo zanjas de coronación.
- Evitar actividades que conlleven a la deforestación y la expansión agrícola en la ladera del cerro Milagritos, para prevenir nuevas ocurrencias de deslizamientos, mediante el uso de prácticas sostenibles, como la reforestación de laderas, para mitigar los efectos de este tipo de eventos en el área.
- **Se recomienda realizar un análisis geotécnico y geofísico para evaluar de estabilidad de talud, en el cerro Milagritos, con la finalidad de proponer medidas de mitigación estructural.**

[...]” (El resaltado es agregado)

⁴ Remitido mediante Acta de Recopilación de información documental de 26 de febrero de 2026 (9:00 horas)..

⁵ Es de indicar que el cerro Milagritos también es denominado cerro Huaquichu.

Sobre el informe de Evaluación de Riesgo por Deslizamientos en el Barrio 30 de Julio

Finalmente, en el Informe de Evaluación de Riesgo por Deslizamientos en el Barrio 30 de Julio del C.P. Juan José Crespo y Castillo – Ayancocha en el Distrito y Provincia de Ambo, del Departamento de Huánuco – Agosto 2025⁶, a cargo de la Municipalidad Provincial de Ambo, se precisó las siguientes conclusiones:

[...]

Capítulo VII

7.1. Conclusiones

[...]

c) Los barrios 30 de Julio y Milagritos, se encuentran asentados sobre depósitos de un antiguo deslizamiento (colindante a las laderas del cerro Huaquichu), siendo la roca madre areniscas y limolitas de la Formación Yanaj (Grupo Ambo). Las areniscas se encuentran moderadamente meteorizadas, medianamente fracturadas, esporádicamente se muestran alineamientos que en sectores la roca se encuentra triturada, geotécnicamente débiles. Las limolitas se encuentran muy fracturadas a fragmentadas.

d) **El barrio 30 de Julio y Milagritos de acuerdo a sus condiciones físicas (geomorfología, geología, topografía y pendiente) presenta zonas potenciales a ocurrencia de deslizamientos en la parte alta de las laderas** debido a la presencia de lluvias intensas y al incremento de las actividades de construcción en la zona adyacente, cuyos materiales inestables y deslizados se concentran como vertiente deluvio coluviales y descienden hacia la parte baja de manera deslizamientos y afectan gran parte de las viviendas asentados en este sector.

e) El análisis del peligro, desarrollado en base a la metodología establecida por el CENEPRED, a través del Manual de Evaluación del Riesgo originado por Fenómenos Naturales segunda versión, indica que **el Barrio 30 de Julio y Milagritos presenta nivel de peligro Alto y Muy Alto a la ocurrencia de deslizamiento**. Además, existen 159 personas damnificadas, 357 personas afectadas; además de 33 viviendas destruidas, 9 en condición de inhabitables y 100 afectadas.

f) Las laderas, donde se han presentado movimientos en masa (deslizamientos), presentan pendientes muy pronunciadas (30°- 40°), constituyen un factor morfoodinámico para su inestabilidad natural. Esta condición, sumada con las precipitaciones intensas, ha dado lugar al desarrollo de procesos de reactivaciones en forma de deslizamiento y derrumbes, siendo imprescindible su consideración en la planificación territorial.

g) Los peligros geológicos identificados en el sector de 30 de Julio y alrededores, afectan un área aproximada de 5.3 ha. Los trabajos de campo permitieron caracterizar e inventariar cinco deslizamientos antiguos: i) deslizamiento reactivado en forma de deslizamiento-derrumbe; ii) deslizamiento en proceso de reactivación, muestra agrietamientos en el terreno; iii) deslizamiento relicto no muestra movimiento reciente; iv) deslizamiento activo. Se apreció 02 derrumbes activo que se originó en el escarpe del deslizamiento reciente.

h) El evento que ocurrió el último 04 de junio, es un deslizamiento-derrumbe. El deslizamiento tiene una corona de 105 m aproximadamente, con un salto que varía de 5 a 10 m. tiene forma alargada. El cuerpo del deslizamiento está conformado por arena, limo con grava y bloques, estos últimos llegan a medir hasta 2 m. La distancia de la corona del deslizamiento al pie del derrumbe es de 228 m; el deslizamiento tiene un ancho promedio de 60m, y el depósito del derrumbe tiene un ancho 80m.

i) Entre los elementos expuesto al peligro por deslizamientos, se tienen treinta 154 viviendas directamente en zonas de impacto del peligro, servicios básicos y una población de 516 habitantes.

j) Las principales causas del deslizamiento son: i) pendiente del terreno entre 30° a 40°; ii) Material suelto de un antiguo deslizamiento, que permite la fácil filtración de agua y su retención, contribuyó con la saturación del terreno; iii) La última temporada de lluvias (febrero-marzo) fue muy intensa, que llegó a saturar al terreno y que a la larga lo ha desestabilizado.

k) La parte del cuerpo del deslizamiento activo está colgada (área de 3800 m² con volumen de 6860 m³). Esta masa puede ceder ante movimientos sísmicos o lluvias y afectaría las viviendas e infraestructura que se encuentran asentadas en el pie del talud.

[...]

m) El nivel de riesgo obtenido muestra que ciento veinte dos (122) viviendas presentan nivel Muy Alto, 384 nivel alto, 59 nivel medio y 5 viviendas en nivel bajo, haciendo un total del análisis de 570 viviendas.

[...]

⁶ Remitido mediante Acta de Recopilación de información documental de 26 de febrero de 2026 (9:00 horas).

o) El nivel de consecuencia y daños ante la ocurrencia de deslizamientos resultó **Muy Alto**, debido a que en el área de estudio se presentaron consecuencias catastróficas por la destrucción de 33 viviendas, 09 en condiciones inhabitables y 100 afectadas (directamente a la zona de impacto). Es importante mencionar que, los eventos naturales (deslizamientos) ocurren en tiempos de mediano plazo y se encuentran relacionados al incremento de las lluvias y/o eventos sísmicos en el área de estudio.

[...]

q) Los riesgos identificados en el **área de estudio indica que el Barrio de 30 de Julio** y Milagritos **se encuentra en nivel Muy Alto y Alto, ante la ocurrencia de deslizamientos.**

7.2. Recomendaciones

a) Se sugiere a las autoridades locales y regionales, **tomar en cuenta el nivel de riesgo Alto y Muy Alto ante la ocurrencia de peligros naturales recurrentes (deslizamientos) en el Barrio 30 de Julio** y Milagritos para considerar la condición de mitigabilidad del riesgo.

b) Se recomienda a las autoridades locales y regionales evaluar la posibilidad de tomar como medida de prevención y reducción **el reasentamiento poblacional de las viviendas en el Barrio de 30 de Julio** y Milagritos **por estar expuesto a peligros de deslizamientos**, ya que el mapa de peligro muestra niveles de peligro **Muy Alto y Alto.**

c) Se sugiere a las autoridades del gobierno local evaluar la disponibilidad de terrenos para acoger a las viviendas expuestas a nivel de riesgo muy alto, ello refrendado con la evaluación de daños y análisis de necesidades (EDAN) de la Municipalidad Provincial de Ambo y del informe técnico N°A7646, evaluación de peligros geológicos en el barrio 30 de Julio y Milagritos en el centro poblado de 30 de Julio y Milagritos.

[...]” (El resaltado es agregado)

Sobre el Reasentamiento Poblacional

Bajo ese contexto, en el marco de lo dispuesto en los artículos 9⁷ y 10⁸ del Reglamento de la Ley n.° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable⁹, se advirtió que el proceso de reasentamiento poblacional ha sido diseñado bajo un enfoque de coordinación interinstitucional multinivel, en el cual el Gobierno Regional asume un rol articulador a solicitud del Gobierno Local Provincial, mediante la conformación del Comité de Reasentamiento Poblacional a través de Resolución Ejecutiva Regional.

El artículo 9° establece que dicho Comité participa desde la elaboración del Estudio Técnico para la declaración de zona de muy alto riesgo no mitigable hasta la implementación del Plan de Reasentamiento Poblacional, lo cual evidencia que su intervención no es meramente consultiva, sino que comprende un acompañamiento integral durante todas las fases del proceso. Esta previsión normativa garantiza coherencia técnica, continuidad institucional y adecuada articulación entre los niveles de gobierno involucrados.

Por su parte, el artículo 10° regula la conformación del Comité, integrando representantes del Gobierno Regional, del Gobierno Local Provincial, del Gobierno Local Distrital, de la población a reasentar y de las instituciones técnico-científicas participantes. Tal estructura responde a los principios de descentralización, coordinación intergubernamental y participación ciudadana, asegurando que las decisiones adoptadas cuenten con sustento técnico y legitimidad social.

⁷ “Artículo 9.- Comité de Reasentamiento Poblacional

Con el objeto de generar una instancia de coordinación interinstitucional entre gobiernos regionales y gobiernos locales e instituciones técnico científicas para el asesoramiento y asistencia técnica de un proceso de Reasentamiento Poblacional; el gobierno regional a pedido del gobierno local provincial organiza y conforma un Comité de Reasentamiento Poblacional, mediante Resolución Ejecutiva Regional, el mismo que participa desde la elaboración del Estudio Técnico para la declaración de zona de muy alto riesgo no mitigable hasta la implementación del Plan de Reasentamiento Poblacional.”

⁸ “Artículo 10.- Conformación del Comité de Reasentamiento Poblacional

10.1 El comité de Reasentamiento Poblacional, está conformado por los siguientes miembros:

- Un (01) representante del gobierno regional, quien lo preside.
- Un (01) representante del gobierno local provincial.
- Un (01) representante del gobierno local distrital.
- Un (01) representante de la población a reasentar.
- Un (01) representante de cada una de las instituciones técnico científicas participantes, según corresponda”

⁹ Aprobado por Decreto Supremo n.° 142-2021-PCM



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00

En consecuencia, el marco reglamentario citado configura un modelo de gobernanza colaborativa que busca garantizar que el proceso de reasentamiento se desarrolle bajo criterios de seguridad, sostenibilidad y respeto de derechos fundamentales, particularmente el derecho a la vida e integridad de la población expuesta a riesgo no mitigable.

Es así que, el 2 de febrero de 2026, la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres solicitó a través del informe n.º 050-2026-OGRD-GDTI-MPA a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, que se continúe con los trámites administrativos para el proceso de reasentamiento poblacional del Barrio 30 de Julio y Milagritos, debido al peligro de deslizamiento continuo del cerro Huaquichu (sobre la población del Barrio 30 de Julio), sumado a las intensas precipitaciones pluviales de la temporada de enero – abril, motivo por el cual el Estado emitió la declaratoria de emergencia mediante el Decreto Supremo n.º 003-2026-PCM¹⁰ y en cumplimiento de la normativa de reasentamiento poblacional para zonas de muy alto riesgo y recomendaciones de los informes técnicos y científicos.



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00

Al respecto, el citado Decreto Supremo n.º 003-2026-PCM, declaró el Estado de Emergencia en algunos distritos de varias provincias de los departamentos de Amazonas, Áncash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, **Huánuco**, Ica, Junín, La Libertad, Loreto, Madre de Dios, Moquegua, Pasco, Puno, San Martín, Tacna y Ucayali, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales. Sobre el particular, es de indicar que los distritos de Ambo, Conchamarca, Huácar y San Rafael se encuentran inmersos en el referido Decreto Supremo.



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00

En ese contexto, ante las constantes precipitaciones pluviales registradas en el distrito de Ambo, el 25 de febrero de 2026, la Comisión de Control realizó una visita de inspección física¹¹ en el Barrio 30 de Julio¹², donde se constató un deslizamiento leve de piedras desde el cerro Huaquichu hacia el Barrio 30 de Julio; asimismo, se evidenció la activación del cerro, observándose zonas húmedas con presencia de barro en el área afectada, lo que muestra la inestabilidad del terreno.

Aunado a ello, el proceso de deslizamiento podría intensificarse en la presente temporada de lluvias, incrementando el riesgo para la población expuesta, tanto en su salud como en su integridad física.



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00

A continuación, se muestra las imágenes del referido deslizamiento:

Imágenes n.ºs 1, 2, 3 y 4

Deslizamientos por movimiento en masa del Cerro Huaquichu al Barrio 30 de Julio



¹⁰ De 8 de enero de 2026.

¹¹ Dejándose constancia en el Acta de inspección física de 25 de febrero de 2026 (11:30 horas).

¹² Ubicado en la localidad de Ayancocha, centro poblado Juan José Crespo y Castillo, distrito y provincia de Ambo, departamento de Huánuco.



Fuente: Acta de inspección física de 25 de febrero de 2026 (11:30 horas).
Elaborado por: Comisión de Control

Imágenes n°s 5 y 6

**Zonas que podrían ser afectadas por deslizamientos por movimiento en masa
Barrio 30 de Julio**



Fuente: Acta de inspección física de 25 de febrero de 2026 (11:30 horas).
Elaborado por: Comisión de Control

Ante ello, el responsable¹³ del Centro de Operaciones de Emergencia (COEP), manifestó que se vienen ejecutando trabajos de zanjas de coronación en el cerro Huaquicho, presentando ante la Jefa de Gestión de Riesgos de Desastres el informe n.º 015-2026-OGROD-GDTI/MPA/JVR de 18 de febrero de 2026, en el cual concluyó que el proveedor contratado para el servicio de construcción de zanja de coronación y sellado de grietas en el cerro de milagritos y 30 de julio en el centro poblado de Juan José Crespo Castillo – Ayancocha distrito de Ambo, incumplió lo establecido en los Términos de Referencia (TDR) de la Orden de Servicios n.º 0000847¹⁴, referente al numeral “5 Actividades que comprenden el servicio a contratar (actividades, procedimientos, plan de trabajo)”, señalando lo siguiente:

¹³ Señor Jhon Villodas Romero

¹⁴ A favor del señor Godofredo Alex Segundo Illatopa, por S/25 250,00, en adelante el “Contratista”

[...]

Actividades que comprende el servicio

5.1.1. Obras provisionales

- Campamento provisional de obra:

No se evidenció instalación

Incumple obligación contractual establecida en TDR

5.1.2. Excavación de zanja de coronación (sección rectangular)

- Perfilado y nivelado de fondo y paredes garantizando uniformidad:

No cumple

Se observó irregularidad en sección

Esto contraviene el principio de cumplimiento íntegro del servicio contratado

5.1.3. Revestimiento con plástico polietileno

- Fijación y solapes adecuados:

No cumple

No se constató correcta instalación conforme especificaciones técnicas

5.1.4. Entrega de obra

- Acta de conformidad

No presenta acta de conformidad de obra

Incumple procedimiento formal de cierre contractual.

4. MODIFICACIÓN NO AUTORIZADA DEL TRAZO

Se constató que **el consultor modificó el trazo de la zanja sin autorización previa de la Entidad.**

Ello vulnera:

- El principio de legalidad.
- La obligatoriedad de ejecutar el servicio conforme a los TDR.
- La prohibición de alterar condiciones contractuales sin aprobación formal.

[...]

G. ANÁLISIS TÉCNICO - LEGAL

Se evidencia:

- **Incumplimiento de especificaciones técnicas.**
- **Modificación no autorizada del diseño.**
- **Falta de documentación formal de entrega.**
- **Falta de documentación formal de entrega y conformidad.**
- **Los hechos descritos configuran incumplimiento contractual parcial y prestación deficiente del servicio.**

7. CONCLUSION

- **El proveedor incumplió lo establecido en los TDR de la Orden de Servicio N° 0000847.**
- Se remite el presente informe al contratista, otorgándole un plazo de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente documento, para que proceda a levantar y subsanar las observaciones técnicas señaladas, conforme a los Términos de Referencia y a la normativa vigente, al siguiente correo

[...]

(El énfasis y subrayado es agregado)

En ese sentido, se concluyó que el proveedor incurrió en incumplimiento parcial de las obligaciones establecidas en los Términos de Referencia de la Orden de Servicio n.º 0000847, al no ejecutar adecuadamente las actividades técnicas previstas, efectuar modificaciones no autorizadas al trazo de la zanja y omitir la documentación formal de entrega y conformidad de obra, configurándose una prestación deficiente del servicio.

Asimismo, el responsable del COEP proporcionó imágenes respecto a lo indicado, las cuales se presentan a continuación:

Imágenes n.ºs. 7, 8, 9, 10
Panel fotográfico del informe n.º 015-2026-OGROD-GDTI/MPA/JVR



Fuente: Informe n.º 015-2026-OGROD-GDTI/MPA/JVR de 18 de febrero de 2026



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yulliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00

En relación a ello, la Jefa de la Oficina de Gestión de Riesgos de Desastres remitió¹⁵ el citado informe n.º 015-2026-OGROD-GDTI/MPA/JVR al Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, referido a la verificación del cumplimiento de la Orden de Servicio n.º 000847.

Por lo que, mediante correo electrónico de 24 de febrero de 2026, se notificó al Contratista las observaciones técnicas formuladas respecto a la ejecución de la actividad denominada “*Construcción de zanjas de coronación y sellado de grietas en el cerro de Milagritos y 30 de Julio, en el centro poblado de Juan José Crespo Castillo – Ayancocha, distrito de Ambo - Huánuco*”, adjuntando la carta n.º 107-2026-GDTI-MPA¹⁶ de 23 de febrero de 2026, otorgándole cinco (05) días calendario para la subsanación de las señaladas observaciones, en cumplimiento a los Términos de Referencia y la normativa vigente.

En relación a ello, el Contratista remitió el Informe n.º 002-2026 recibido el 3 de marzo de 2026 por la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, mediante el cual comunica el levantamiento de observaciones. Asimismo, adjuntó el Informe n.º 001-2026 de 15 de enero de 2026, en el que sustenta la modificación del trazo para la construcción de las zanjas de coronación durante la ejecución de la actividad. Al respecto, la Jefa de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres señaló¹⁷ que se encuentra pendiente

¹⁵ A través de el informe n.º 081-2026-OGRD-GDTI-MPA, de 23 de febrero de 2026.

¹⁶ Emitida por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura

¹⁷ Mediante Acta de Recopilación de Información Documental de 3 de marzo de 2026 (14:25 horas).

la verificación in situ en el cerro Huaquichu, a fin de constatar el levantamiento de observaciones relacionadas con los trabajos de zanja de coronación y sellado de grietas.

Por otro lado, en atención a los informes técnicos emitidos por el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico (INGEMMET), el Instituto Geofísico del Perú (IGP) y la evaluación de riesgos desarrollada conforme a la metodología del CENEPRED, se concluyó que el Barrio 30 de Julio, en la localidad de Ayancocha, distrito y provincia de Ambo, se encuentra en condición de **peligro y riesgo Muy Alto y Alto por deslizamientos**, debido a su asentamiento sobre depósitos de antiguos movimientos en masa, pendientes pronunciadas (30° - 40°) y suelos altamente susceptibles a saturación durante la temporada de lluvias.

Si bien la Entidad viene impulsando los trámites administrativos para el proceso de reasentamiento poblacional, en el marco del Reglamento de la Ley n.° 29869, Ley de Reasentamiento Poblacional para Zonas de Muy Alto Riesgo No Mitigable; en atención a los informes técnicos por los entes pertinentes, estos demuestran que existe un riesgo geológico por deslizamiento en masa en el Barrio 30 de Julio, teniendo presente las precipitaciones intensas propias del periodo enero-abril, la presencia de zonas húmedas, agrietamientos y deslizamientos recientes, los cuales incrementan significativamente la probabilidad de nuevos eventos de mayor magnitud.

De lo expuesto, se advierte que en el Barrio 30 de Julio persiste un riesgo geológico significativo asociado a deslizamientos por movimientos en masa, a pesar de que la Entidad viene impulsando las gestiones administrativas y técnicas, de la magnitud y el carácter progresivo del riesgo identificado, lo cual exige la adopción de medidas inmediatas y concretas, orientadas a disminuir la exposición de la población y a evitar la ocurrencia de un evento de mayor magnitud.

Los hechos descritos no consideran la normativa siguiente:

- **Ley n.° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, publicada el 27 de mayo de 2003, y modificatorias.**

[...]

ARTÍCULO 73°.- MATERIAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL

[...]

Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente Título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes:

1. Organización del espacio físico - Uso del suelo

[...].

- **Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobada por Ley n.° 29664, publicada el 19 de febrero de 2011 y modificatorias.**

[...]

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

[...]

Artículo 3.- Definición de Gestión del Riesgo de Desastres

La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00

La Gestión del Riesgo de Desastres está basada en la investigación científica y de registro de informaciones, y orienta las políticas, estrategias y acciones en todos los niveles de gobierno y de la sociedad con la finalidad de proteger la vida de la población y el patrimonio de las personas y del Estado.

Artículo 4.- Principios de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD)

Los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres son los siguientes:

I. Principio protector: La persona humana es el fin supremo de la Gestión del Riesgo de Desastres, por lo cual debe protegerse su vida e integridad física, su estructura productiva, sus bienes y su medio ambiente frente a posibles desastres o eventos peligrosos que puedan ocurrir.
[...]

VI. Principio de acción permanente: Los peligros naturales o los inducidos por el hombre exigen una respuesta constante y organizada que nos obliga a mantener un permanente estado de alerta, explotando los conocimientos científicos y tecnológicos para reducir el riesgo de desastres.
[...]

Artículo 5.- Definición y lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

[...]

5.3 Los lineamientos de la política nacional de gestión del riesgo de desastres son los siguientes:

a) La Gestión del Riesgo de Desastres debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento de todas las entidades públicas en todos los niveles de gobierno. Las entidades públicas deben **priorizar la implementación de actividades e inversiones de prevención y reducción del riesgo de acuerdo al ámbito de sus competencias.**

[...]

CAPÍTULO V

GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Artículo 14.- Gobiernos regionales y gobiernos locales

14.1 Los gobiernos regionales y gobiernos locales, como integrantes del Sinagerd, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de **Estimación Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres, así como de Preparación Respuesta Rehabilitación y Reconstrucción** en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento.

14.2 **Los gobernadores regionales** y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de Gestión del Riesgo de Desastres.
[...]

14.5 Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los responsables directos de incorporar los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en la gestión del desarrollo, en el ámbito de su competencia político administrativa, con el apoyo de las demás entidades públicas y con la participación del sector privado. Los gobiernos regionales y gobiernos locales ponen especial atención en el riesgo existente y, por tanto, en la gestión correctiva.
[...]



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00

- **Reglamento de la Ley n.º 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado con D.S. n.º 048-2011-PCM publicado el 26 de mayo de 2011 y modificatorias.**

[...]

Artículo 25.- Prevención del Riesgo

El proceso de Prevención del Riesgo comprende las acciones que se orientan a evitar la generación de nuevos riesgos en la sociedad en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible.

[...]

Artículo 27.- Reducción del Riesgo

El proceso de Reducción del Riesgo comprende las acciones que se realizan para reducir las vulnerabilidades y riesgos existentes en el contexto de la gestión del desarrollo sostenible”.

La situación expuesta, podría generar afectación a la vida, salud e integridad física de los pobladores del Barrio 30 de Julio, así como ocasionar daños a sus viviendas e infraestructuras, debido al riesgo geológico asociado a posibles deslizamientos y movimientos en masa, provocados por las precipitaciones pluviales, la inestabilidad del terreno y la saturación de los suelos.

- 2. LOS ALMACENES DESTINADOS A LA CUSTODIA DE BIENES PARA AYUDA HUMANITARIA DE LA ENTIDAD NO REÚNEN LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA CONSERVACIÓN, SEGURIDAD, CONTROL Y CUSTODIA. ADEMÁS, SE TIENE PRODUCTOS VENCIDOS DESTINADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE. ASIMISMO, NO CUENTAN CON EXTINTORES EN DICHS AMBIENTES. ESTAS SITUACIONES PONEN EN RIESGO LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS, LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL, LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES ALMACENADOS Y LA OPORTUNA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES.**

En el marco de la ejecución del servicio de la visita de inspección realizadas el 25 y 26 de febrero de 2026, la comisión de control se apersonó a los almacenes de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres, con la finalidad de verificar las condiciones de custodia, control y distribución de los bienes de ayuda humanitaria que conserva la Entidad en los dos (2) ambientes destinados para dichos almacenes, uno está ubicado en el 4to piso de la Entidad y otro que es denominado “Chasqui” se ubica en la carretera central a dos kilómetros aproximadamente desde la Entidad, advirtiéndose lo siguiente¹⁸:

- 1. Los ambientes destinados para almacén de los bienes para ayuda humanitaria de la entidad no garantizan las condiciones adecuadas para la conservación, seguridad, control y custodia de los bienes**

- a) Sobre el ambiente destinado para almacén ubicado en el 4to piso de la Entidad**

Al respecto, se evidenció que el área destinada al almacén no cumple con el factor de “facilidad de recepción”, toda vez que no cuenta con vías de acceso adecuadas para personas ni vehículos. Esta situación podría dificultar la entrega oportuna de los bienes por parte de los proveedores, al requerirse el acarreo de materiales hasta el cuarto piso, lo que además podría generar interferencias con otras actividades que desarrolla la entidad.

No obstante, cabe señalar que dicho ambiente almacena alimentos y otros bienes, con las deficiencias que ello conlleva en cuanto a disposición, circulación y almacenaje, de acuerdo al siguiente detalle:

¹⁸ En presencia del señor Uribe Asto Ponce encargado de Almacén de Gestión de Riesgo de Desastres.

Imagen n.º 1
Listado de bienes en el almacén ubicado en el 4to piso de la Entidad

Almacén ubicado en el cuarto piso de la Entidad				Comentario de la Comisión de Control
Ítem	Descripción	Cantidad	Estado de Conservación	
Bienes varios				
1	Frazadas	244	Bueno	
2	Cascos de seguridad	19	Bueno/Regular	Se observa 17 cascos nuevos y 2 regulares
3	Regla de mira	1	Regular	
4	Disco de corte diamont	2	Regular	
5	Prisma pentagonal	2	Regular	
6	Jumpro profesional	1	Piezas incompletas	
7	Tripode	1	Regular	
8	Taladro eléctrico portátil	1	Regular	
9	Martillo demoledor profesional	1	Regular	
10	Disco de corte de madera	2	Bueno	
11	Reflector 33024	2	Regular	
12	Estación total NICO	1	Reajuste	
13	Motosierra STIL MS280	1	Bueno	
14	Megáfono	1	Regular	
15	Equipo de radio móvil par	1	Regular	
16	Drones	1	Bueno	
17	Reflector philips	2	Regular	
18	Teodolito más tripode (estación total)	2	Regular	
19	Motobomba de agua honda	6	Bueno	
20	Generadores eléctricos	2	Bueno	
21	Mosquiteros	360	Bueno	
22	Botas PVC	107	Bueno	
23	Botas PVC	4	Regular	Las botas se encuentran usados
24	Botas	421	Bueno	Provenientes de INDECI
25	Mochilas grandes	4	Regular	
26	Mochilas pequeñas de emergencia	2	Regular	
	Mochila Escolares	2	Bueno	
27	Poncho de jebe	3	Bueno	
28	Respiradores NP	3	Bueno	
29	Agujas de arriero	40	Bueno	
30	Sábanas 3 piezas	4	Bueno	Se encuentra registrado en Kardex 5
31	Mameluco	2	Bueno	
32	Pantalón anaranjado	1	Bueno	
33	Guantes Zeus	27	Bueno	
34	Botiquín (primeros auxilios equipado)	1	Bueno	
35	Balde básico color verde	1	Bueno	
36	Cinta de seguridad en rollos	2 + 1/4	Buenos	
37	Rafia en rollos	10	Bueno	
38	Zapato de seguridad	1	Bueno	
39	Mochila fumigadora Jacto PJH	1	Malo	
40	Tablero de señalización	15	Regular	
41	Tuberías y accesorio	20	Regular	
42	Casco de seguridad	23	Regular	Los cascos se encuentran usados
43	Termo	1	Malo	El termo se encuentra roto
44	Tazones de plástico verde y rojo	122	Bueno	
45	Baldes con caños	2	Bueno	Proviene 1 de INDECI y 1 de la Entidad



Firmado digitalmente por
 SILVA MORY Roddy William
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 DONGO LOMBARDI Yuliana
 Ysabel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESTRELLA GIL Miguel
 Alexander FAU 20131378972
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00

46	Tapas de balde	13	Bueno	No se encuentra registrado en Inventario y no cuenta con Kardex
47	Platos hondos	19	Bueno	
48	Platos tendidos	26	Bueno	
49	Tenedores	95	Bueno	
50	Cucharas	151	Bueno	
51	Olla con tapa plomos marca moderno	40	Bueno	
52	Olla sin tapa marca moderno	14	Bueno	
53	Patas de olla color rojo claro	15	Bueno	
54	Tapas de ollas rojas oscuro	4	Bueno	
55	Arnés de seguridad	2	Regular	
56	Cinturón de seguridad	1	Malo	
57	Soga de 10 metros de seguridad	3	Regular	En el Kardex se registró 2
58	Martillos de madera con uña sacaclavos	28	Bueno	Los martillos provine de INDECI
59	Serrucho	28	Bueno	Los serruchos provienen de INDECI
60	Machete tipo sable	26	Bueno	Según Kardex se registra 28
61	Soguiillas color rojo	2	Bueno	
62	Escobas marca Miguelón	50	Bueno	
63	Recogedores marca Reyna	2	Bueno	
64	Pocillos	84	Bueno	
65	Bidón de 200 LT Marca Urpi Eco	2	Malo	- 1 proviene de INDECI y 1 se encuentra malo, 2 buenos y 4 malos.
66	Bidón Color anaranjado	2	Bueno/Malo	- Se encontró 10, según Kardex se registra 8
67	Bidon Worldlife	6	Malo/Bueno	
68	Bidón de 51.7 ML	96	Bueno	- Se registra 95 según Kardex
69	Bidón 140 LT Steel Forja-color azul	19	Bueno	
70	Colchón de espuma 1.5 plaza-paraiso	11	Bueno	
71	Bidones de agua - vacias	26	Bueno	
72	Bobinas de plásticos	4	Bueno/malo	Se encontró 3 bobinas en buen estado y 1 usado
73	Colchones de 3/4	27	Bueno	Proveniente de INDECI
74	Adquisición de kits de platos	1	Bueno	Proveniente de INDECI
75	Juegos de artículos de limpieza para 5 personas	1	Bueno	Proveniente de INDECI
76	Balde de 20 litros filtro de agua con	1	Bueno	Proveniente de INDECI
77	Cama de metal desplegable de ¾ de plaza	11	Bueno	Proveniente de INDECI
78	Cama metálica 1 y 1/2 de plaza	1	Bueno	
79	Palas cuchara	99	Bueno	- 96 se encuentran en buenas condiciones y 3 usadas -Se contabilizó 99 + 17 (Almacén chasqui), según Kardex se registró 105
80	Palas rectas	56	Bueno	
81	Barretas de acero forjado	30	Bueno	Se contabilizó 30 + 13 (Almacén chasqui), según Kardex se registró 45 barretas
82	Carretías de metal C & A pro	33	Bueno	-Las carretías pertenecen a INDECI, asimismo se encontró una llanta adicional. -64 registró en Kardex, 19 mas 6 se encuentran en chasqui.
83	Rastrillo	1	Bueno	
84	Picos punta LP 3Q Stainles	114	Bueno	Según Kardex se registra 123



Firmado digitalmente por
 SILVA MORY Roddy William
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00



Firmado digitalmente por
 DONGO LOMBARDI Yuliana
 Ysabel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00



Firmado digitalmente por
 ESTRELLA GIL Miguel
 Alexander FAU 20131378972
 hard
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00

85	Mango de pico de madera	123	Bueno	
86	Sacos de polipropileno(costales)-Color negro	2 750	Bueno	- Los 2750 se encuentra en los 11 sacos (contenidos de 250 unidades)
87	Costales medianos sueltos - Color negro	300	Bueno	- 400 se encuentran sueltos
88	Costales medianos sueltos - Color blanco	100	Bueno	- Lo tres paquetes se encuentran en el almacén ubicado en el sótano de la Entidad
89	Costales medianos -Color anaranjado	3 paquetes		- Según Kardex se registró 3248
90	Motobomba grande Honda GX 270, 390	2	Regular	-La Motobomba grande Honda GX 390 tiene su manguera de ingreso de color negro y de salida color azul. - La Motobomba grande Honda GX 270, no tiene manguera de salida y entrada.
91	Motobomba grande COTTINI RI390	1	Bueno	No tiene manguera de salida y entrada
Alimentos				
92	Kit de alimentos (3 kg arroz, 1.5 kg de frijol panamito, 1.5 kg de quinua grano mediano, 5 filete de atún, 1.5 kg de fideo espagueti, 200 ml de aceite cielo y 1 kg de azúcar Rubica	27 (Kits)		-El kit completo pertenece a INDECI -Del kit: el de arroz y frejol panamito, no tiene fecha de vencimiento
93	Kit de alimentos (6.5 kg de arroz, 2 kg de frijol canario, 2 kg de lentejas, 800 gramos de avena (cada uno de 200 gramos), 2 aceite salsero de 400ml, 5 conservas de sultán de 200 gramos.	6 (Kits)		- las bolsitas de avena se encuentran próximo a vencer 5/4/2026
94	7 kg azúcar	7 kg		
95	Botellas de aceite cielo de 200ml	66		- Pertenecen a INDECI - Contenido en cajas de las cuales 48 se encuentran en sobre el piso y 18 en un tacho.
96	Fideos Spagueti 42 kg	89		- Pertenecen a INDECI, 84 se encuentran sobre el piso, 6 de encuentran en un tacho.
97	Filete de atún	20 + 14		Provenientes de INDECI, los cuales se encuentran en tachos.
98	Kit de alimentos (1 kg de Arroz, 500g de arvejas partida, 2 botellas de aceite de 200 ml, 3 filetes de atún de 170gramos	12		Provenientes de INDECI, de las cuales el arroz tiene la fecha de vencimiento 16/10/2025 y la arveja 24/9/2025 contenidos en cada kit.
99	Bolsas de Quinua de 500grmos	95		Provenientes de INDECI, de las cuales 50 contenidos en un paquete y 32 sueltas en una bolsa y 13 se encuentran en un tacho.
100	Azucar rubia de 1 kg	79		Provenientes de INDECI, de las cuales 58 se encuentran sobre el piso y 21 se encuentran en un tacho.
101	4 bolsas de avena de 250 gramos	4		Se encuentran en un tacho de color anaranjado
102	Lentejas 8 bolsas cada uno de 1 kg(embolsadas)	8		Se encuentran en un tacho de color anaranjado
103	Frejol panamito 4 bolsas cada uno de 1 kg	4		Se encuentran en un tacho de color anaranjado
104	Frejol canario 3 bolsas cada uno de 1kg	3		Se encuentran en un tacho de color rojo. Todos embolsadas



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00

105	Lentejas comilon 5 bolsas de 500gramos	5		Provenientes de INDECI, se encuentran en el tacho de color anaranjado
106	Alberjitas partidas 2 bolsas de 500gramos	2		INDECI
107	7 bolsas de azucar de 1 kg	7		
108	1 bolsa de arroz de 1kg			Proveniente de INDECI, el cual se encuentra en un tacho de color de rojo

Fuente: Acta visita de inspección física y recopilación de información documental de 25 y 26 de febrero de 2026 a los almacenes de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, se advierte un inadecuado almacenamiento de los bienes ya que los alimentos y otros bienes están en un mismo ambiente, pese a que los ambientes destinados al almacenamiento de alimentos deben ser exclusivos para tal fin, para que no implique riesgo de contaminación cruzada y mantener las condiciones de calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados; evidenciando una falta de espacio adecuado para el tipo, cantidad y volumen de los bienes adquiridos, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Imagen n°s 2 y 3
Almacenamiento de alimentos y/o otros bienes



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00



Fuente: Acta visita de inspección física y recopilación de información documental de 25 y 26 de febrero de 2026 a los almacenes de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yulliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00

De igual manera, se advierte un inadecuado almacenamiento de los alimentos, debido a que se encuentran en el piso, apilados entre sí y en tachos, conforme se observa en las siguientes imágenes:

Imagen n°s 4 y 5

Almacenamiento inadecuado de los alimentos



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00



Fuente: Acta visita de inspección física y recopilación de información documental de 25 y 26 de febrero de 2026 a los almacenes de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.

Elaborado por: Comisión de control

El inadecuado almacenamiento contravine la normativa siguiente:

"Norma Técnica Sanitaria n.º 114-MINSA/DIGESA-V.01 "Norma sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano"

(...)

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

(...)

6.1.2. Almacenamiento de alimentos no perecibles

(...)

b) Estiba de productos perecibles:

La estiba debe mantener al menos los siguientes espacios libres:

Espacio libre al piso (tarima, parihuelas, estantes): 0.20 m o estándar internacional.

Espacio libre al techo: no menor de 0.60 m.

Espacio libre entre filas de rumas: no menor de 0.50 m.

Espacio libre entre rumas: no menor de 0.20 m.

Espacio libre entre filas de ruma y pared no menor de 0.50m.

En los métodos de anclaje a la pared, el espacio libre entre filas y pared no deberá ser menor de 0.30 m.

[...]"

- b) **Sobre el ambiente destinado para almacén denominado "Chasqui", ubicado en carretera central a dos kilómetros aproximadamente desde la Entidad.**

Al respecto, se evidenció que la Entidad habilitó un ambiente en el Depósito Municipal; sin embargo, el área física de la ubicación del almacén no cumple con las condiciones mínimas de seguridad, no garantizan el adecuado almacenaje y custodia de los bienes existentes para ayuda humanitaria; debido al deterioro que muestran la puerta y el techo, tal como se muestran en las imágenes siguientes:

Imagen n°s 6, 7, 8, 9, 10 y 11
Almacén denominado “Chasqui”



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00



Se observa que un ambiente del Depósito Municipal, se adaptó como almacén de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00



Se observa que hay bienes almacenados en una carpa, lo que no garantiza su seguridad y mantenimiento.



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00



Se observa un agujero en el techo y en las puertas del almacén, lo cual no garantiza la seguridad para la custodia de los bienes existentes.

Fuente: Acta visita de inspección física y recopilación de información documental de 25 y 26 de febrero de 2026 a los almacenes de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.

Elaborado por: Comisión de control

2. Almacenamiento de producto vencido destinado para la distribución a la población vulnerable por el área de Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres de la Entidad.

De la verificación al almacenamiento de los bienes destinados para ayuda humanitaria, se observó y se dejó constancia en el Acta visita de inspección física y recopilación de información documental - “Acciones de gestión ante riesgos de desastres en la Municipalidad Provincial de Ambo” que, en los ambientes destinado para almacén de la oficina de Gestión de Riesgo de Desastres, se encuentran víveres con fechas de vencimiento caducadas y sin fecha de vencimiento, conforme se muestra continuación:

Imagen n.º 12
Almacenamiento de producto vencido

Representantes de la Entidad:

Nombres y Apellidos	Cargo	DNI
Marisa Castillo Tello	Jefe de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres	22664740
Uribe Asto Ponce	Encargado del almacén de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastre	41662235

Representantes del Contraloría General de la República:

Nombres y pelidos	Cargo	DNI
Yhessenia Beth Abad Casimiro	Auditora	45376432
Yuliana Ysabel Dongo Lombardi	Auditora	22527512

Acto seguido, se inició la inspección física juntamente con el encargado del almacén de custodia de los bienes ubicados en cuarto (cuarto) piso y en el almacén denominado “chasqui”, evidenciándose lo siguiente:

Almacén ubicado en el cuarto piso de la Entidad. (25/2/2026)

Se evidencia 27 (Kits) de productos alimentarios provenientes de INDECI apilados en el piso que contiene: 3 kg arroz pilado superior (**no tiene fecha de vencimiento**), 1.5 kg de frijol panamito (**no tiene fecha vencimiento**), 1.5 kg de quinoa grano mediano, 5 filete de atún, 1.5 de fideo espagueti, 200 ml de aceite cielo y 1 kg de azúcar Rubica.

Asimismo, se verifica 12 Kits de alimentos provenientes de la misma institución indicada, ubicados en un tacho que contiene (1 kg de Arroz (**tiene fecha vencida 25/9/2025**), 500g de arvejas partida (**tiene fecha vencida 25/9/2025**), 2 botellas de aceite de 200 ml, 3 filetes de atún de 170gramos.

Entre estos alimentos se encuentra otros productos alimentarios como: azúcar, avena, frijoles, entre otros; todos en el suelo apilados entre sí; asimismo, en dicho ambiente se encuentran bienes como: palas, picos, bidones, camas de metal, motobombas y otros; además, no cuentan con Kardex actualizada.

A continuación, se detalla todos los bienes ubicados:

Fuente: Acta visita de inspección física y recopilación de información documental de 25 y 26 de febrero de 2026 a los almacenes de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.

Elaborado por: Comisión de control

Imagen n.ºs 13, 14, 15 y 16

Alimentos con fecha de vencimiento caducados y sin fecha de vencimiento





Fuente: Acta visita de inspección física y recopilación de información documental de 25 y 26 de febrero de 2026 a los almacenes de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.

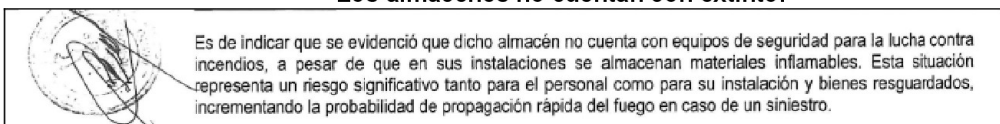
Elaborado por: Comisión de control

3. No cuentan con extintores instalados, situación que pone en riesgo tanto la integridad física del personal como la protección de los bienes almacenados.

De la visita efectuada el 25 y 26 de febrero de 2026 a los almacenes, se verificó y se dejó constancia en el Acta visita de inspección física y recopilación de información documental - "Acciones de gestión ante riesgos de desastres en la Municipalidad Provincial de Ambo", que el almacén designado para almacén no cuenta con extintor(es) contra incendios, tal como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 17

Los almacenes no cuentan con extintor



Fuente: Acta visita de inspección física y recopilación de información documental de 25 y 26 de febrero de 2026 a los almacenes de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.

Elaborado por: Comisión de control

Asimismo, es de indicar que el encargado de los almacenes de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres¹⁹, ha informado que los almacenes actualmente no cuenta con extintores, situación que fue constatado y contraviene lo dispuesto en el numeral 4 del párrafo II de Procedimientos de la Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional", donde se establece que la ausencia de este equipo esencial no solo incrementa el riesgo de daño a los bienes almacenados, sino que también pone en peligro la seguridad del personal que labora en el lugar, evidenciando una falta de diligencia en la gestión de riesgos por parte de la entidad responsable.

¹⁹ Señor Uribe Asto Ponce



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yulliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00

Imagen n.º 18
Almacén ubicado en el 4to piso de la Entidad



Fuente: Acta visita de inspección física y recopilación de información documental de 25 y 26 de febrero de 2026 a los almacenes de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00

Imagen n.º 19
Almacén “Chasqui”, ubicado en la carretera central a dos kilómetros aproximadamente desde la Entidad



Fuente: Acta visita de inspección física y recopilación de información documental de 25 y 26 de febrero de 2026 a los almacenes de la oficina de Gestión del Riesgo de Desastres.



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00

Al respecto, es de indicar que la “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles”²⁰, señala que la custodia comprende la protección de los bienes dentro de un almacén, de elementos naturales como la humedad, luz, lluvia, temperatura, entre otros, así como, de otros agentes externos que afecten la integridad de los mismos”. Así también, la “Norma Técnica Sanitaria para el Almacenamiento de Alimentos Terminados destinados al Consumo Humano”²¹, señala que los almacenes deben cumplir como condición sanitaria general, que los pisos, paredes, techos, ventanas y puertas “eviten el traspaso de la humedad al interior”.

Al respecto, es importante mencionar que el lugar donde se almacena los productos debe cumplir los componentes básicos para la custodia, la cual deben ser exclusivo, ver la ubicación, la estructura, pisos, paredes, techos, ventanas y puertas y otros factores importes conforme señalas los numerales, 5.2 y 6.1.2. de la norma sanitaria para almacenamiento de alimento terminados destinado para el consumo humano, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 066-2015-MINSA.

La situación descrita contraviene la siguiente normativa:

- Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Almacenamiento y Distribución de Bienes Muebles”, aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01, publicado el 28 de julio de 2021.

“[...]”

Artículo 9.- De los espacios del almacén

El almacén, de acuerdo a su dimensionamiento, cuenta con espacios definidos, delimitados y señalizados, plasmados en un plano o croquis, para un adecuado flujo de las actividades que permita brindar un óptimo nivel de servicio, tales como:

[...]

Artículo 10.- Criterios para la selección del local del almacén y su espacio físico

Para la selección y organización del espacio físico del almacén, debe tenerse en cuenta los siguientes criterios:

10.1. **Ubicación:** Cuando el almacén se encuentre ubicado fuera de la sede administrativa, se debe considerar lo siguiente:

- a) Que cuente con servicios básicos y vías de acceso definidas que faciliten el acceso a personas y vehículos a fin que las actividades se realicen sin interferencia.
- b) Que cumpla con las normas municipales sobre zonificación y parámetros urbanísticos y edificatorios.
- c) Que cuente con zonificación compatible con su uso y que éste no se encuentre en zonas residenciales o comerciales. De manera excepcional, se puede sustentar la selección de un almacén cuya zonificación comercial o residencial sea compatible. Para tal efecto, debe contar con la autorización de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Pública, previo Informe de Análisis de Costo Beneficio, el cual concluya que es más conveniente para la Entidad Pública.
- d) Estar ubicado a una distancia estratégica.

10.2. **Espacio requerido:** El almacén permite que las operaciones que se realicen, se efectúen en un espacio físico adecuado. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes muebles previstos a tener en custodia en un tiempo determinado y la frecuencia del abastecimiento.

²⁰ Directiva n.º 0004-2021-EF/54.01 aprobada mediante Resolución Directoral n.º 0011-2021-EF/54.01 de 27 de julio de 2021.

²¹ Aprobada con Resolución Ministerial n.º 066-2015-MINSA, publicada el 6 de febrero de 2015.

10.3. **Seguridad:** Los locales reúnen las condiciones que permitan preservar la integridad física de los bienes muebles, estructuras, equipamiento y del personal del almacén ante acciones de terceros o de desastres naturales.

10.4. **Características de los bienes muebles:** El almacén cuenta con infraestructura y equipamiento adecuado para el almacenamiento de los bienes muebles, según su naturaleza (perecibles, granos, minerales, explosivos, productos químicos tóxicos, radioactivos, etc.), así como para prevenir los riesgos a los que están expuestos las personas que laboran en el almacén y en su entorno.

10.5. **Infraestructura disponible:** El almacén cuenta con las áreas, estructuras o edificaciones que por sus características resulten apropiadas y que permitan instalar equipamiento acorde a las necesidades u otras condiciones especiales, cuando corresponda (cadena de frío, temperatura, luz y humedad controlada), así como, cumplir las disposiciones sobre: i) seguridad y salud en el trabajo; ii) seguridad en defensa civil (gestión de riesgos de desastres); y, iii) accesibilidad para personas con discapacidad.

[...]

Artículo 31.- Asignación de espacios (ubicaciones)

Consiste en determinar la ubicación óptima para la custodia de los bienes muebles en el almacén, en función a su nivel de rotación, unidad de despacho, dimensiones, fragilidad, peso, temperatura, humedad y sus condiciones especiales de almacenamiento (controlados, contaminantes, entre otros). [...]"

- **Resolución Ministerial n.º 066-2015-MINSA, que aprueba el NTS n.º 114- MINSA/DIGESAV-01 "Norma sanitaria para el almacenamiento de alimentos terminados destinados al consumo humano", publicada el 9 de febrero de 2015.**

"3. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La presente norma sanitaria es de aplicación a nivel nacional y comprende a las personas naturales y jurídicas, públicas y privadas, que operan almacenes internos y externos, de establecimientos de: fabricación, fraccionamiento y distribución de alimentos elaborados industrialmente en su condición de productos terminados destinados al consumo humano.

[...]

5.2. CONDICIONES SANITARIAS GENERALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS ALMACENES

Las siguientes condiciones sanitarias generales aplican para los almacenes de alimentos perecibles y no perecibles:

5.2.1. **Exclusividad:** Los ambientes destinados al almacenamiento de alimentos deben ser exclusivos para tal fin.

5.2.2. **Ubicación:** La ubicación de los almacenes debe ser tal que no implique riesgo de contaminación cruzada a los alimentos que contiene. Los almacenes deben ubicarse respetando el principio de la "circulación en un solo sentido" en el proceso de la producción de alimentos.

5.2.3. **Estructura:** Debe garantizar la protección de los alimentos de toda posible contaminación externa, ser construidos en lugares, o contar con mecanismos, que prevengan riesgos de contaminación (zona fácilmente inundable, sin sistema de evacuación de aguas de lluvia, tener riesgo de humedad, materiales de fácil acceso a los roedores, entre otros).



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00

5.2.4. Pisos, paredes, techos, ventanas y puertas: Deben ser de material limpieza y desinfección, que eviten el traspaso de la humedad al interior, mantenerse en buen estado de conservación y limpios. La unión entre piso y paredes debe facilitar la limpieza y evitar la acumulación de suciedad.

5.2.5. Protección contra plagas: Los almacenes deben contar con mecanismos de protección necesarios para impedir el ingreso de insectos, roedores, pájaros, entre otros.

5.2.6. Iluminación: Los almacenes deben contar con suficiente iluminación natural o artificial, distribuida de tal forma que permita la inspección de los productos almacenados. Las luminarias deben estar protegidas con mecanismos que impidan que en caso de rotura, puedan constituirse en peligros físicos para los alimentos almacenados.

5.2.7. Ventilación: Cuando los alimentos lo requieran, los almacenes deben contar con mecanismos de ventilación forzada que permitan mantener las condiciones de calidad sanitaria e inocuidad de los productos almacenados. Dichos sistemas de ventilación, deben proporcionar aire limpio, inhibir la condensación y mantener condiciones libres de humo, vapor o malos olores y estar diseñados de manera tal que se impida el ingreso de plagas y otros animales.

[...]

6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1. BUENAS PRÁCTICAS DE ALMACENAMIENTO (BPAL)

6.1.1. Generalidades

Con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación cruzada, los almacenes deben contar por escrito con un Programa de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPAL) en el cual se describan por lo menos, los procedimientos vinculados a cada fase de la cadena alimentaria que corresponda desde el ingreso de los productos al almacén hasta su salida y distribución, dicho programa incluirá, cuando corresponda, el almacenamiento de envases destinados a contener alimentos terminados. El programa de BPAL estará disponible a requerimiento de la Autoridad Sanitaria que realiza la vigilancia.

[...]

d) Rotación de productos: Debe mantenerse una correcta identificación de los alimentos que ingresan al almacén con las fechas de ingreso visibles a fin de aplicar una correcta rotación del inventario “primero en vencer, primero en salir” (PVPS) o “primero en entrar, primero en salir” (PEPS).

No deben mantenerse en el almacén productos alimenticios con fechas de caducidad vencidas. [...]

c) Estiba: La disposición de los alimentos debe organizarse agrupando aquellos de un mismo tipo, de manera que las etiquetas que los identifican sean visibles fácilmente.

[...]

No está permitido estibar directamente sobre el piso, debiendo mantenerse espacios libres para permitir la circulación del aire y la inspección para la detección de insectos y roedores.

[...]

e) Prevención de la contaminación cruzada: No deben almacenarse materias primas en el almacén de productos terminados, a excepción cuando el almacén permita identificar ambientes separados, a fin de evitar riesgo de contaminación cruzada. Los alimentos se almacenarán por tipo, según riesgo, a fin de evitar la contaminación entre ellos.



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00

No deben mantenerse en el interior de los almacenes de alimentos, productos químicos que favorezcan la contaminación cruzada, tales como los destinados a limpieza, desinfección, control de plagas, combustibles entre otros, así como tampoco implementos de limpieza, objeto en desuso (botellas, bolsas, cajas, entre otros), entre otros. Los implementos de limpieza deben ser de uso exclusivo para el almacén de productos terminados, estar en buen estado de conservación, limpios y ser ubicados en un área contigua al almacén a fin de facilitar su uso

6.1.2. Almacenamiento de alimentos no perecibles.

a) Temperatura y humedad: Los alimentos que requieran condiciones de almacenamiento controlado en cuanto a temperatura, humedad u otros, deben sujetarse a las indicaciones específicas del fabricante o en su defecto a lo señalado en la norma del *Codex Alimentarius* del producto específico.

Se debe evitar el goteo debido a la condensación de la humedad, por lo cual los almacenes deberán estar ventilados.

Los instrumentos de control deben estar calibrados y mantenerse en buen estado de funcionamiento. Se llevarán los registros de la calibración, así como de los controles de la temperatura y humedad.

[...]

b) Estiba de productos no perecibles:

La estiba debe mantener al menos los siguientes espacios libres.

Espacio libre al piso (tarima, parihuelas, estantes): 0.20 m o estándar internacional.

Espacio libre al techo: no menor de 0.60 m.

Espacio libre entre filas de rumas: no menor de 0.50 m.

Espacio libre entre rumas: no menor de 0.20 m.

Espacio libre entre filas de ruma y pared no menor de 0.50m.

En los métodos de anclaje a la pared, el espacio libre entre filas y pared no deberá ser menor de 0.30 m. [...]"

6.2. PROGRAMA DE HIGIENE Y SANEAMIENTO (PHS)

Con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación cruzada, los almacenes deben contar por escrito con un Programa de Higiene y Saneamiento (PHS), en el cual se describan por lo menos, los procedimientos para la limpieza y desinfección de las instalaciones, equipos, medios de almacenamiento, utensilios, entre otros; condiciones de almacenamiento de productos tóxicos; programas para la prevención y control de insectos, roedores, entre otros. Dicho programa incluirá el almacenamiento de envases destinados a contener alimentos terminados. El PHS estará disponible a requerimiento de la Autoridad Sanitaria que realiza la vigilancia.

[...]"

- **Resolución Jefatural n.º 335-90-INAP/DNA que aprueba el “Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional”, de 25 de julio de 1990 y publicado el 9 de setiembre de 1990.**

“I GENERALIDADES

[...]

D. NORMAS ESPECÍFICAS

1. El almacén es un área física seleccionada bajo criterios y técnicas adecuadas; destinadas a la custodia y conservación de los bienes que van a emplearse para la producción de servicios o de bienes económicos. Las actividades que en él se realizan esencialmente son las que corresponden a los procesos técnicos de Abastecimiento denominados Almacenamiento y Distribución.

[...]

4. Son factores a considerar en la selección y organización del local de almacén los siguientes:

a. Área requerida: debe permitir que las operaciones que en ella se realicen se efectúen en un área física adecuada sin que tropiece con inconvenientes por falta de espacio. Se determina en base a la cantidad y volumen de los bienes previstos para adquirir, incluyendo proyecciones de futuras ampliaciones.

b. Seguridad: El lugar geográfico y el local deben reunir condiciones que eviten el deterioro o merma ocasionados por agentes atmosféricos, así como preservar la integridad humana y física ante acciones de terceros o de desastres naturales.

c. Facilidad de recepción: Contemplar la no interferencia con otras actividades que ejecuta la institución; debe existir vías de acceso para personas y vehículos a fin de que los proveedores entreguen sin dificultades sus artículos.

[...]

h. Vías de comunicación: se localizará el almacén en lugares en que haya fluido de servicio de transportes para el acarreo de los bienes y materiales.

[...]

II PROCEDIMIENTOS

A. PROCESO DE ALMACENAMIENTO

El almacenamiento es un proceso técnico del abastecimiento; las actividades concernientes a este proceso, están referidas a la ubicación temporal de bienes en un espacio físico determinado con fines de custodia como vía para trasladarlos físicamente (temporal o definitivo) a quienes la necesitan. Consta de las fases siguientes: recepción, verificación y control de calidad, internamiento, registro-control y custodia.

[...]

4. Custodia

Conjunto de actividades que se realizan con la finalidad de que los bienes almacenados conserven las mismas características físicas y numéricas en que fueron recibidas.

Las acciones concernientes a la custodia son las siguientes:

[...]

b. Protección del local de almacén: a las áreas físicas destinadas a servir de almacén se las debe rodear de medios necesarios para proteger a las personas, el material almacenado, mobiliario, equipos y las instalaciones mismas de riesgos internos y externos. Para el efecto se tomarán medidas a fin de evitar:

[...]

- Incendios

[...]

c. Protección al personal de almacén: se deben contemplar todos los aspectos de protección al personal por los daños que puedan causar a su integridad física; con tal fin se les dotará de los equipos e implementos necesarios para la adecuada manipulación de materiales. Asimismo, se diseñarán planes de seguridad que contemplarán programas de evaluación para casos de siniestros (incendios,



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00

terremotos, inundaciones), y de entrenamiento en el manejo de equipos de manipulación de materiales y de seguridad”.

- Norma Técnica Peruana NTP 350.043-1:2011 “Extintores Portátiles. Selección, distribución, inspección, mantenimiento, recarga y prueba hidrostática”, aprobado por Resolución comisión de normalización y de fiscalización de barreras comerciales no arancelarias n.º 055-2011-CNB-INDECOPI, publicada el 31 de diciembre de 2011.

“6.2. Requisitos de los extintores

[...]

6.2.5. Los extintores deben estar listos y operativos en su sistema de actuación, con su capacidad de carga que le corresponde, así como estar ubicados en los lugares designados para actuar eficientemente ante una emergencia.

[...]

9. INSPECCIÓN, MANTENIMIENTO Y RECARGA

9.1. Requisitos Generales

9.1.1. **Responsabilidad.** El propietario o el administrador de la propiedad u ocupante de una propiedad serán responsables de la inspección, mantenimiento y recarga de los extintores que están instalados.

[...].”

La situación expuesta podría generar la pérdida, deterioro o sustracción de los bienes de ayuda humanitaria; así como, la distribución de productos vencidos a la población vulnerable, afectando su salud y seguridad; además, de exponer la integridad física del personal y comprometer la adecuada protección de los bienes ante eventuales siniestros por la ausencia de equipos contra incendios; lo que comprometería la capacidad de respuesta oportuna y eficaz de la Entidad frente a emergencias y desastres.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Visita de Control a las “Acciones de Gestión ante Riesgos de Desastres en la Municipalidad Provincial de Ambo”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución de la presente Visita de Control, la Comisión de Control no emitió el Reporte de avance de Situaciones Adversas.

VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Visita de Control a las “Acciones de Gestión ante Riesgos de Desastres en la Municipalidad Provincial de Ambo”, se ha advertido dos (2) situaciones adversas que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso objeto de la Visita de Control, la cual ha sido detallada en el presente informe.

IX. RECOMENDACIONES

- 1 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Visita de Control, el cual contiene dos (2) situaciones adversas como resultado de la Visita de Control a las “Acciones de Gestión ante Riesgos de Desastres en la Municipalidad Provincial de Ambo”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos.
- 2 Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Visita de Control, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Ambo, 4 de marzo de 2026



Firmado digitalmente por SILVA MORY
Roddy William FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-03-2026 16:01:45 -05:00

Roddy William Silva Mory
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por DONGO
LOMBARDI Yuliana Ysabel FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-03-2026 15:27:56 -05:00

Yuliana Ysabel Dongo Lombardi
Jefa de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ESTRELLA
GIL Miguel Alexander FAU
20131378972 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04-03-2026 18:19:24 -05:00

Miguel Alexander Estrella Gil
Gerente Regional de Control Huánuco
Contraloría General de la República

APÉNDICE N.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. LA PRESENCIA DE PRECIPITACIONES PLUVIALES INTENSAS O PROLONGADAS GENERARÍA UN RIESGO GEOLÓGICO SIGNIFICATIVO POR DESLIZAMIENTOS ASOCIADOS A MOVIMIENTOS EN MASA EN EL BARRIO 30 DE JULIO, LOCALIDAD DE AYANCOCHA, CENTRO POBLADO JUAN JOSÉ CRESPO Y CASTILLO, DISTRITO Y PROVINCIA DE AMBO, DEBIDO A LA INESTABILIDAD DEL TERRENO Y LA SATURACIÓN DE SUELOS, SITUACIÓN QUE PODRÍA AFECTAR LA VIDA, SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN; ASÍ COMO, OCASIONAR DAÑOS A VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS.



Firmado digitalmente por
SILVA MORY Roddy William
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 16:01:14 -05:00

Nº	Documento
1	Acta de inspección física de 25 de febrero de 2026 (11:30 horas).
2	Acta de Recopilación de información documental de 26 de febrero de 2026 (9:00 horas).
3	Acta de Recopilación de Información Documental de 3 de marzo de 2026 (14:25 horas).

2. LOS ALMACENES DESTINADOS A LA CUSTODIA DE BIENES PARA AYUDA HUMANITARIA DE LA ENTIDAD NO REÚNEN LAS CONDICIONES ADECUADAS PARA LA CONSERVACIÓN, SEGURIDAD, CONTROL Y CUSTODIA. ADEMÁS, SE TIENE PRODUCTOS VENCIDOS DESTINADOS PARA LA DISTRIBUCIÓN A POBLACIÓN VULNERABLE. ASIMISMO, NO CUENTAN CON EXTINTORES EN DICHS AMBIENTES. ESTAS SITUACIONES PONEN EN RIESGO LA SALUD DE LOS BENEFICIARIOS, LA INTEGRIDAD FÍSICA DEL PERSONAL, LA PROTECCIÓN DE LOS BIENES ALMACENADOS Y LA OPORTUNA CAPACIDAD DE RESPUESTA INSTITUCIONAL ANTE EMERGENCIAS Y DESASTRES.



Firmado digitalmente por
DONGO LOMBARDI Yuliana
Ysabel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 15:27:35 -05:00

Nº	Documento
1	Acta visita de inspección física y recopilación de información documental de las 13:30 horas de 25 de febrero de 2026 a las 3:30 p.m. de 26 de febrero de 2026.



Firmado digitalmente por
ESTRELLA GIL Miguel
Alexander FAU 20131378972
hard
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 04-03-2026 18:19:08 -05:00



CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000630-2026-CG/GRHC

EMISOR : MIGUEL ALEXANDER ESTRELLA GIL - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CAYO LEONIDAS SANTIAGO CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

Sumilla:

De la revisión de la información y documentación vinculada a las "Acciones de Gestión ante Riesgos de Desastre en la Municipalidad Provincial de Ambo", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 371-2026-CG/GRHC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146008926**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000014-2026-CG/GRHC
2. Acta 25.2.26-11.30
3. Acta 25 y 26.2.26 Almacenes
4. Acta 26.2.26-9.00
5. Acta 3.3.26-14.25
6. Informe de Visita de Control N 371-2026-CG-GRHC-SVC
7. Oficio n.° 630-2026-CG-GRHC



NOTIFICADOR : RODDY WILLIAM SILVA MORY - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **9V7Q67E**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000014-2026-CG/GRHC

DOCUMENTO : OFICIO N° 000630-2026-CG/GRHC

EMISOR : MIGUEL ALEXANDER ESTRELLA GIL - GERENTE REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO - GERENCIA REGIONAL DE CONTROL DE HUÁNUCO - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DESTINATARIO : CAYO LEONIDAS SANTIAGO CAMPOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AMBO

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20146008926

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE VISITA DE CONTROL

N° FOLIOS : 54

Sumilla: De la revisión de la información y documentación vinculada a las "Acciones de Gestión ante Riesgos de Desastre en la Municipalidad Provincial de Ambo", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 371-2026-CG/GRHC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Se adjunta lo siguiente:

1. Acta 25.2.26-11.30
2. Acta 25 y 26.2.26 Almacenes
3. Acta 26.2.26-9.00
4. Acta 3.3.26-14.25



5. Informe de Visita de Control N 371-2026-CG-GRHC-SVC

6. Oficio n.º 630-2026-CG-GRHC



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

Huanuco, 04 de Marzo de 2026

OFICIO N° 000630-2026-CG/GRHC

Señor:

Cayo Leonidas Santiago Campos

Alcalde Provincial

Municipalidad Provincial de Ambo

Jr. Constitución n.° 353

Huánuco/Ambo/Ambo

Asunto : Notificación de Informe de Visita de Control n.° 371-2026-CG/GRHC-SVC.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobado mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a las "**Acciones de Gestión ante Riesgos de Desastre en la Municipalidad Provincial de Ambo**", comunicamos que se han identificado dos (2) situaciones adversas contenida en el Informe de Visita de Control n.° 371-2026-CG/GRHC-SVC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Ambo, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Miguel Alexander Estrella Gil
Gerente Regional de Control de Huánuco
Contraloría General de la República

(MEG/lvn)

Nro. Emisión: 02189 (L465 - 2026) Elab:(U18174 - L465)

